



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13558

Jueves 24 de Diciembre de 2020

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2020 - Dto. N° 1302 - Habilitase el Turismo Interprovincial - Nacional, correspondiente a la Tercera Etapa del plan denominado: «Apertura Turística de la Provincia del Chubut» 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1199 a 1202, 1204, 1209 a 1211 3-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 350 a 353 8
Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° XXVIII-307 a XXVIII-314 8-9
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2020 - Res. N° 197 y 198 9
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2020 - Res. N° XIV-05 9-10
Instituto Provincial del Agua
Año 2020 - Res. N° 89 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Disp. N° 58, 60 y 61 10-11
Subsecretaría de Industria
Año 2020 - Disp. N° 27 11-12
Dirección General de Pesca
Año 2020 - Disp. N° 86 a 88 12

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad
Subsecretaría de Información Pública
Año 2019 - Reg. N° 89300 a 89329 12-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Habilítese el Turismo Interprovincial - Nacional, correspondiente a la Tercera Etapa del plan denominado: «Apertura Turística de la Provincia del Chubut»

**Decreto N° 1302
Rawson, 15 de Diciembre de 2020**

VISTO:

El Expediente N° 788/2020-MTyAP, los DECNU N° 260/20, modificado por N° 287/20, y N° 956/20 sus antecedentes y concordantes, DNU Provincial N° 1213/20 y el Decreto Provincial N° 716/20; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita, en el marco del Plan de Reactivación de la Actividad Turística Provincial, dispuesto en el artículo 19° del Decreto N° 716/20, la habilitación a partir de la fecha del presente, de la tercera etapa: Turismo Interprovincial - Nacional del Plan de «Apertura Turística de la Provincia del Chubut»;

Que tal como fue proyectado inicialmente dicho Plan de Reactivación se previeron dos etapas;

Que en ambas etapas se aplicaron los protocolos correspondientes visados por el Ministerio de Salud de la Provincia, en cumplimiento de los parámetros establecidos por el órgano nacional de igual competencia y promoviendo la responsabilidad individual y el compromiso social;

Que en ese mismo marco se promueve la habilitación de la tercera etapa, denominada «Etapa de Turismo Interprovincial - Nacional», que requiere se dispongan requisitos adecuados a la dinámica actual de la pandemia, a los criterios epidemiológicos vigentes que así lo demandan. Esos requisitos imponen que toda persona que desee ingresar con motivos turísticos a la Provincia del Chubut cuente con «CERTIFICADO VERANO», Aplicación «CUIDAR», obra social con cobertura en la Provincia del Chubut o seguro COVID19, y reserva de alojamiento habilitado o declaración del domicilio donde se aloje;

Que el «CERTIFICADO VERANO» se tramita en la plataforma digital: www.argentina.gob.ar/verano y su implementación se realiza a través de los lineamientos establecidos en el Convenio suscripto con la Secretaría de Innovación Pública (SIP) dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Nación, por el cual la mencionada Secretaría pondrá a disposición de la autoridad provincial los datos obrantes en el Anexo I del Convenio referido, relacionados con el Certificado Único Habilitante para Circulación (CUHC) emergencia COVID-19, con la finalidad de que la autoridad provincial pue-

da extremar los recaudos y tomar las medidas necesarias en relación al ingreso, circulación y cualquier otra medida necesaria para el que garantice el cuidado de las personas residentes en el territorio y aquellas que transiten circunstancialmente en él;

Que la aplicación CUIDAR deberá instalarse como mínimo con setenta y dos (72) horas de antelación a la fecha de ingreso a la Provincia;

Que las personas que pretendan ingresar a la provincia por cualquier vía no deberán encontrarse alcanzadas por las restricciones previstas en el artículo 9° del DNU N° 1213/20 y deberán cumplir con las normas de conducta general y de protección establecidas en el artículo 10 de la mencionada norma, o la que en el futuro la reemplace;

Que el presente decreto se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el DECNU Nacional N° 956/20, los artículos 18 y 30 del DNU Provincial N° 1213/20 y artículo 155 inciso 1° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°: HABILÍTESE el Turismo Interprovincial - Nacional, correspondiente a la Tercera Etapa del plan denominado: «Apertura Turística de la Provincia del Chubut», a partir de la fecha del presente.

Artículo 2°: Establécese que las personas que ingresen a la Provincia del Chubut con motivos turísticos, deberán obligatoriamente contar con los siguientes requisitos: a) «CERTIFICADO VERANO», que se tramita a través de la plataforma digital: www.argentina.gob.ar/verano; b) Aplicación «CUIDAR» o la que en el futuro la reemplace, habilitada con un mínimo de setenta y dos (72) horas de antelación a la fecha de ingreso; c) Obra social con cobertura en la Provincia del Chubut o seguro COVID-19; y d) Reserva de alojamiento habilitado o declaración del domicilio donde se aloje.

Artículo 3°: No podrán ingresar a la provincia por cualquier vía las personas que revistan la condición de «caso sospechoso» o «caso confirmado» de COVID-19 conforme definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, los «contactos estrechos de casos confirmados», ni quienes deben cumplir aislamiento preventivo y obligatorio (APO) en los términos del DECNU Nacional N° 260/20, sus modificatorias y normas complementarias, ni las personas que deban cumplir con catorce (14) días de aislamiento social obligatorio según normativa vigente o el plazo que indique en el caso la autoridad sanitaria.

Artículo 4°: Establécese que el desarrollo de la actividad turística deberá realizarse de conformidad a los protocolos visados por el Ministerio de Salud de la Provincia y/o Nación, según corresponda, los cuales se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas: www.chubutpatagonia.gob.ar.

Artículo 5°: Normas generales de conducta y de protección para el visitante: en todos los casos las personas que circulen con motivos turísticos deberán cumplir las normas generales de conducta y de protección consistentes en mantener entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, utilizar de manera correcta el «cubre boca-nariz» (debe cubrir nariz, boca y mentón) en espacios abiertos o cerrados compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades aprobados por la autoridad sanitaria provincial y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales.

Artículo 6°: La continuidad de la habilitación del Turismo Interprovincial – Nacional se encuentra sujeta a la evaluación de la dinámica epidemiológica local y regional.-

Artículo 7°: Ínstese a las Autoridades de los Municipios y Comunas Rurales a prestar colaboración con las de la Provincia del Chubut, para que actuando de manera coordinada, cada uno en su ámbito de competencia y jurisdicción, se dé cumplimiento a las previsiones de la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Turismo y Áreas Protegidas, de Salud y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 9°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. NÉSTOR RAÚL GARCÍA
Dr. FABIAN ALEJANDRO PURATICH
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1199

01-12-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Directora de Recursos Humanos, Clase I, Categoría 18, a la agente Clara Ivana MUÑOZ (DNI 27.138.173 - Clase 1979), cargo Jefe de Departamento Personal, Clase II, Categoría 16, ambos cargos pertenecientes al Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente, del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 22 de enero de 2020.

Artículo 3°.- La agente Clara Ivana MUÑOZ (DNI N° 27.138.173 - Clase 1979) reservará el cargo Jefe de Departamento Personal, Clase II, Categoría 16, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Recursos Humanos

dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- Dejar a cargo del Departamento Coordinación Técnica, Clase II, Categoría 16, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Yuri Emmanuel ONTIVEROS (DNI N° 35.887.078 - Clase 1991) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Categoría 14, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, a partir del 22 de enero de 2020.

Artículo 5°.- Abonar al agente Yuri Emmanuel ONTIVEROS (DNI N° 35.887.078 - Clase 1991) la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Coordinación Técnica, Clase II, Categoría 16, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente, de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 6°.- Dejar a cargo de la División Costos y Grillas, Clase III, Categoría 12, Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente del Departamento Sueldos de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos, a la agente Adriana Nora MILLANAU (DNI N° 26.304.107 - Clase 1978) Planta Transitoria con funciones administrativas del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Gobierno, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 22 de enero de 2020.

Artículo 7°.- Abonar a la agente Adriana Nora MILLANAU (DNI N° 26.304.107 - Clase 1978), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Jefe de División Costos y Grillas, Clase III, Categoría 12, Agrupamiento Personal Jerárquico, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 4: Recursos Humanos, Actividad 1: Dirección General de Recursos Humanos. Ejercicio 2020.

Dto. N° 1200

01-12-20

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000,00.-) en la Jurisdicción 98, SAF 150 - SAF Universidad del Chubut, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25873**Incremento - Ejercicio 2020****Recursos: 2.98.150 Universidad del Chubut****Gastos: 2.98.150 Universidad del Chubut**

Partida	Monto
1. Recursos: Universidad del Chubut	
17.2.1.59.5.03	
AO: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 1.750.000,00
	Total: \$ 1.750.000,00
2. Gastos: Universidad del Chubut	
01.00.00.A01.2.9.1.01.5.03	
AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1 \$ 250.000,00
01.00.00.A01.2.9.2.01.5.03	
AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1 \$ 250.000,00
01.00.00.A01.2.9.3.01.5.03	
AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1 \$ 100.000,00
01.00.00.A01.2.9.7.01.5.03	
AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1 \$ 150.000,00
01.00.00.A01.3.4.5.01.5.03	
AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1 \$ 500.000,00
01.00.00.A01.4.3.6.01.5.03	
AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2 \$ 500.000,00
	Total: \$ 1.750.000,00

Dto. N° 1201**01-12-20**

Artículo 1°: Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: DE LAAGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR A LAAGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: Cabo Primero BARRIGA, Marcela Viviana (D.N.I. N° 23.392.852, clase 1973).-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2020.-

Dto. N° 1202**01-12-20**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 91.000,00.-) en la Jurisdicción 67, SAF 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$35.540.000,00.-) en la Jurisdicción 40 - SAF 40- SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia Mujer y Juventud, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Modificación Presupuestaria N° 25858**Incremento - Ejercicio 2020**

Recursos: 1.67.067 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Gastos: 1.67.067 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
17.2.1.67.5.03	
AO: Ministerio de la Producción - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 91.000,00
Total: \$ 91.000,00
2. Gastos: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
18.00.00.A01.2.5.6.01.5.03	
AO: Conducción de Agricultura - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 41.000,00
18.00.00.A01.3.7.2.01.5.03	
AO: Conducción de Agricultura - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 50.000,00
Total: \$ 91.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 25861**Incremento - Ejercicio 2020**

Recursos: 1.40.040 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Gastos: 1.40.040 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	
17.2.1.66.5.03	
AO: Ministerio de Desarrollo Social - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 35.540.000,00
Total: \$ 35.540.000,00
2. Gastos: Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	
01.00.00.A01.2.5.6.01.5.03	
AO: Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1 \$ 500.000,00
01.00.00.A01.2.5.9.01.5.03	
AO: Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1 \$ 200.000,00
01.00.00.A01.2.9.2.01.5.03	
AO: Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1 \$ 292.380,00
01.00.00.A01.2.9.9.01.5.03	
AO: Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1 \$ 200.000,00
01.00.00.A01.3.4.9.01.5.03	
AO: Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.560.000,00
01.00.00.A01.3.5.1.01.5.03	
AO: Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1 \$ 200.000,00
01.00.00.A01.3.7.4.01.5.03	
AO: Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1 \$ 100.000,00
01.00.00.A01.3.9.9.01.5.03	
AO: Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1 \$ 200.000,00
01.00.00.A01.5.1.4.01.5.03	
AO: Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1 \$ 19.848.620,00
01.00.00.A01.5.2.1.01.5.03	
AO: Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.2 \$ 12.439.000,00
Total: \$ 35.540.000,00

Dto. N° 1204**01-12-20**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y

en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25749**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020****Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro****Gastos: 1.10.010 Secretaría General de Gobierno**

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11 AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$-38.120,00
Total: \$-38.120,00
2. Destino: Secretaría General de Gobierno	
01.00.00.A01.2.9.9.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 38.120,00
Total: \$ 38.120,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 25750**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020****Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro****Gastos: 1.40.040 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud**

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11 AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$-5.158,00
Total: \$-5.158,00
2. Destino: Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	
01.00.00.A01.2.9.9.01.1.11 AO: Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1 \$ 5.158,00
Total: \$ 5.158,00

Modificación Presupuestaria N° 25751**Compensación - Ejercicio 2020****Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro**

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$-8.575,00
	Total: \$-8.575,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
01.00.00.A01.2.9.9.01.1.11	
AO: Administración de Obligaciones del Tesoro - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 8.575,00
	Total: \$ 8.575,00

Dto. N° 1209**01-12-20**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma DON FABRICIO S.A. C.U.I.T. 30-70888859-8, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$1.973.600), por la adquisición de víveres frescos (carne) del mes de septiembre de 2020, destinada a los internos judiciales alojados en distintas dependencias de la ciudad de Trelew, Comisaría Distrito Dolavon, y el personal que cumple funciones en el Instituto Penitenciario Provincial, correspondientes al mes de septiembre de 2020, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$1.973.600), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20, Saf de Gobierno y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2 / Partida Principal : 1 / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2020.-

Dto. N° 1210**01-12-20**

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por

aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°: Ascíendase a partir del 01 de enero de 2020 al grado inmediato superior (Comisario Mayor) al Comisario Inspector PAILACURA, José Omar (D.N.I. N° 20.816.371, clase 1969) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°: El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. -

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21-Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2020.-

Dto. N° 1211**01-12-20**

Artículo 1°: Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la Jerarquía de Oficial Ayudante en la Agrupación Servicios - Escalafón Técnico a la Cabo Primero BENITEZ, Daniela Rocio (D.N.I. N° 34.665.121, clase 1989), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2020.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 350 26-11-20**

Artículo 1°.- RECHÁCESE el recurso de apelación y nulidad planteado por el contribuyente EURO LATINO SA, CUIT N° 30-70837634-1, con domicilio fiscal en Av. Gaona N° 4268 PB y constituido en Olazabal N° 1515, Torre B, P 5, Oficina 501, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contra la Resolución N° 59/2018-DGR, y confirmese la determinación de oficio sobre base cierta efectuada por Resolución N° 239/2017-DGR.-

Res. N° 351 27-11-20

Artículo 1°.- DEVUÉLVASE la suma de PESOS DOS-CIENTOS MILLONES (\$200.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016.-

Res. N° 352 27-11-20

Artículo 1°.- DEVUÉLVASE la suma de PESOS DOS-CIENTOS MILLONES (\$200.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016.-

Res. N° 353 30-11-20

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demanden las cuotas UNO (01) y DOS (02) del convenio celebrado entre la Provincia y Calafate Rugby Club de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el cual se le otorga un aporte no reintegrable destinado a la obra mencionada en los considerando que anteceden, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 32/00 (\$ 818.533,32.-), en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2020.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° XXVIII-307 26-11-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR en todos sus términos el planteamiento del Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento José Luis SARTAJAS (DNI 26.772.896-CLASE 1978), de conformidad a lo establecido en el Artículo 108° y concordantes de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todos sus términos la Resolución Nro. 181/2020 (AAI-SA).-

Res. N° XXVIII-308 26-11-20

Artículo 1°.- RECHAZAR el Reclamo interpuesto por el CABO Jorge Gustavo VALLO (DNI N° 33.611.387 - Clase 1988) de conformidad a lo establecido en el artículo 107° y concordantes de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Confirmar lo resultado por la Junta de Reclamos 2017/2018, la cual se expidió que el agente Vallo asciende al grado inmediato superior a partir de 01/01/2019.-

Res. N° XXVIII-309 26-11-20

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Marcela Patricia FERNANDEZ, (D.N.I.: 24.487.407 - Clase 1978), contra la Resolución N° 367/17, JP - DRH (B1 - SR).-

Res. N° XXVIII-310 26-11-20

Artículo 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Subinspector Claudio Alberto NÚÑEZ, D.N.I: 22.260.498 - Clase 1971, de conformidad a lo establecido en el Artículo 107° y concordantes de la Ley I N° 18 contra la Resolución N° 986/18 (AAI - SA).-

Artículo 2°.- Confirmar la Resolución Nro. 986/18 (AAI-SA) mediante la cual el Jefe de Policía de la Provincia de Chubut resolvió sancionar con veinte (20) días de arresto sin perjuicio del servicio al Oficial Subinspector Claudio Alberto NÚÑEZ, D.N.I. 22.260.498, por infracción del artículo 25° inciso 25 del Régimen Disciplinario Vigente.-

Res. N° XXVIII-311 30-11-20

Artículo 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Suboficial Mayor Eduardo Enrique DAVIES, D.N.I: 24.957.674 - Clase 1975, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108° y concordantes de la Ley I N° 18, contra la Carta Documento N° 46277857.-

Res. N° XXVIII-312 30-11-20

Artículo 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Subcomisario Lucas Agustín LENCINA, D.N.I: 26.544.205, de conformidad a lo establecido en el Artículo 107° y concordantes de la Ley I N° 18, contra la Resolución N° 256/2020(AAI-SA).-

Artículo 2°.- Confirmar la Resolución Nro. 256/2020 (AAI-SA) mediante la cual el Jefe de Policía de la Provincia de Chubut resolvió sancionar con diez (10) días de suspensión de empleo al Subcomisario Lucas Agustín LENCINA, D.N.I: 26.544.205 por infracción del artículo 25° inciso 6 del Régimen Disciplinario Policial Vigente.-

Res. N° XXVIII-313 04-12-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de octubre de 2020, la renuncia interpuesta por la agente Mariana de los Ángeles DELGADO (M.I. N° 29.260.360 - Clase 1982), a cargo del Departamento de Coordinación y Legajos dependiente de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección de Administración de Personal - Dirección General de Fiscalización de Personal - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad, cargo en el que fuera designada mediante Decreto N° 51/20 y ratificada posteriormente mediante Decreto N° 174/20.-

Artículo 3°.- La agente Mariana de los Ángeles DELGADO (M.I. N° 29.260.360 - Clase 1982), retornará a

su cargo de revista Auxiliar Administrativo – Código 3-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, del Plantel Básico de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° XXVIII-314 04-12-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 28 de agosto de 2020, la renuncia interpuesta por el agente Franco FRISSON (M.I. N° 38.046.186 - clase 1994), al cargo de Jefe de Departamento Grillas y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración de Personal - Dirección General de Fiscalización de Personal - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad, dispuesta por Decreto N° 51/20, rectificado posteriormente mediante Decreto N° 174/20.-

Artículo 3°.- El agente Franco FRISSON (M.I. N° 38.046.186 - Clase 1994), retomará su cargo de revista Personal Administrativo - Agrupamiento C - Nivel II - Grado I - Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13, dependiente del Ministerio de Salud.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° 197 10-12-20

Artículo 1°.-RESCINDIR el Boleto de Compraventa, de fecha 26 de Septiembre de 2002, suscripto entre la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT y la firma COOPERATIVA DE GANADEROS DE COMODORO RIVADAVIA LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-53343389-4, mediante el cual se instrumentó la venta del Macizo 5, con una superficie de QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CERO CUATRO METROS CUADRADOS (15.616,04m2) del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia, por su exclusiva culpa, ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas y por aplicación del Decreto N° 1239/06.-

Artículo 2°.-Establecese que transcurrido el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la notificación de la presente, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, dispondrá del uso del inmueble en el marco del Decreto N° 1239/06.-

Res. N° 198 10-12-20

Artículo 1°.-OTORGAR un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, en la persona de su Intendente, señor Miguel Ángel GOMEZ, D.N.I. N° 20.236.496, y de su Jefa del sector Contable, señora Ivana Jakeline ALVAREZ

(D.N.I. N° 32.720.372), destinado a la adquisición de forrajes, alimentos balanceado y pasto para apoyo a pequeños productores de esa localidad, alcanzados por la emergencia.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al SAF 101 UEP-MAGlyC a abonar la suma detalla en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Gobernador Costa deberá invertir los fondos dentro de los TREI NTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Subgerencia Administrativo Contable de la UEP-MAGlyC.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut SA, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 101 - Programa 01 - Actividad 01 -I.P.P. 5-7-6 - Fuente de Financiamiento 355 - Ejercicio 2020.-

**INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y
FOMENTO RURAL**

Res. N° XIV-05 03-12-20

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha de la presente Resolución al agente Miguel Héctor JARAMILLO (DNI N° 16.391.829 - Clase 1963), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, en el cargo Jefe de Departamento Inspecciones, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Tierras y Colonización del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.-

Artículo 2°.- Reubicase a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente Silvia Inés SEGUEL (DNI N° 17.447.171 - Clase 1965), cargo Jefe de División Zona de Fronteras, en el cargo Jefe de Departamento Títulos, Agrupamiento Jerárquico, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Tierras y Colonización del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.-

Artículo 3°.- Reubicase a partir de la fecha de la presente Resolución al agente Santos Jorge ALIBERTI (DNI N° 14.934.568 - Clase 1962), cargo Inspector de Inmuebles Fiscales, Código 3.062, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en el cargo Jefe de Departamento Administración y Coordinación, Agrupamiento Jerárquico, dependiente de la Dirección Oeste del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.-

Artículo 4°.- Reubicase a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente Mónica Liliana DA COSTA (DNI N° 20.715.521 - Clase 1969), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en el cargo Jefe de División Redacción y Ejecución, Agrupamiento Jerár-

quico, dependiente de la Dirección de Tierras y Colonización del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 201 – Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, Programa 16 - Administración Control Tierras Fiscales - Actividad 1 - Administración Control Tierras Fiscales - Fuente de Financiamiento 111.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 89 10-12-20

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor de CARPAT S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 9.125,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 239.000 aves, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ejido 17, Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 45, Parcela 7, Ejido de Gaiman, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 58 05-10-20

Artículo 1°.-RECHAZAR la Descripción Ambiental del Proyecto y APROBAR el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto denominado «Fábrica de Ladrillos de Madera Encastrables (LME) -Río Tigre», presentado por el Señor Alejandro Sergio LIPSICH, DNI N° 13.735.103, en su carácter de responsable legal y técnico, ubicado en Ruta Provincial N° 71, Km 21,7 Los Blancos, Cholila, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El Señor Alejandro Sergio LIPSICH deberá:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio (urbanos, industriales, peligrosos), copiando, identificando y disponiéndolos de manera adecuada, de acuerdo a los sitios habilitados en la localidad de Cholila para tal fin.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad. Informar el monto de obra.

d) Realizar los trámites correspondientes para su inscripción el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de Residuos de

Peligrosos.

e) Concluir el centro de acopio de los residuos peligrosos, según disposición N°185/2012, y en caso de haber finalizado, informarlo y adjuntar fotografías del mismo actualizadas.

f) Realizar mediciones de calidad de aire para evaluar la efectividad de los equipos de aspiración de polvos.

g) Instalar filtro de mangas para el material particulado que se genere en el proceso de fabricación de pellets.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 60 05-10-20

Artículo 1°.- Apruébese la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Refuerzo de Protección Católica de Omnitrónica», presentado por la empresa OMNITRONIC S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en las inmediaciones de las localidades de Sarmiento Comodoro Rivadavia, Trelew y Rawson en los Departamentos Sarmiento, Escalante y Rawson de la Provincia del Chubut, en las coordenadas geográficas.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitarlas autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa OMNITRONIC S.A., será la

encargada de cumplimentar con los siguientes items:

a) Realizar un plan de comunicación informando a los vecinos sobre las obras y los periodos de interrupción temporal de los servicios. Con un mínimo de una semana previa al inicio de las obras.

b) Bregar por el buen manejo de los residuos que se generen en la obra, teniendo en cuenta que se acopien y dispongan de manera adecuada y en acuerdo con los Municipios involucrados.

c) Cumplir con las medidas de mitigación para, los impactos ambientales adversos de la obra.

d) Una vez finalizadas las tareas, deberán reacondicionar la zona hasta dejarla en las condiciones originales (construir veredas, contrapisos o pavimentos).

e) En las obras a desarrollarse en Comodoro Rivadavia, Barrio Cordón Forestal, tener en cuenta que al ser una antigua zona de explotación petrolera, deben verificar la no existencia de conducciones de pozos o de baterías abandonadas.

f) En el Municipio de Rawson, debido a las interferencias de servicios en la zona de trabajo, es imprescindible la participación de Camuzzi Gas del Sur y la Cooperativa de Servicios Públicos.

g) Minimizar los desmontes durante la ejecución de las perforaciones. En caso de afectar especies arbóreas durante las obras, las mismas deberán ser repuestas por nuevos ejemplares.

h) Verificar que los áridos que se utilicen para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

i) La generación de lodos y el manejo de bentonita tendrá un efecto negativo, leve y focalizado para lo cual se deberá prestar atención en el procedimiento de su acopio y disposición.

j) Presentar los perfiles litológicos de las perforaciones realizadas y los niveles de acuíferos encontrados en los sitios de ejecución.

k) Presentar una vez finalizadas las tareas un informe final con registro fotográfico de los sectores intervinidos.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N°61

19-10-20

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 387 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Ingeniera Ambiental: Tamara Emilia AGUILAR CANIUMIL, DNI N° 34.144.684, con domicilio real en calle Blas Parera N° 2234, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, la Ingeniera Ambiental: Tamara Emilia AGUILAR

CANIUMIL, DNI N° 34.144.684, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.-

Artículo 3º.- La Ingeniera Ambiental: Tamara Emilia AGUILAR CANIUMIL, DNI N° 34.144.684, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

Disp. N° 27

04-12-20

Artículo 1º.- DEJESE sin efecto la reserva de una fracción de aproximadamente MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.250 m²) identificada como Parcela 23, Macizo 50, Circunscripción 1, Sector 12 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, operada mediante Disposición N° 05/08-DI-MIAG, a favor del señor Jorge Eduardo CONTRERAS, D.N.I N° 92.450.700, domiciliado en Albarracín N° 731 de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- OTORGAR al señor Jorge Eduardo CONTRERAS un plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la presente, para retirar del predio las mejoras introducidas.-

Artículo 3º.- Trascurrido el plazo establecido en el Artículo precedente, la Dirección de Industria dispondrá del uso del inmueble sin reconocimiento alguno de mejoras que no hubieran sido retiradas.-

Artículo 4º.- DESE por pérdida al señor Jorge Eduardo CONTRERAS, la seña ingresada en concepto de reserva del predio.-

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los Recursos de Reconsideración y Je-

rárquico dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma, respectivamente, conforme lo previsto en la Ley I N° 18-DJPC.-

interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 86 01-12-20

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, a la firma PESQUERA PyQ S.A., con domicilio constituido en la calle Perú N° 1086 (Parque Industrial Liviano), de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), por la infracción, al Artículo 41 Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y a artículo 3 del Decreto N° 707/2018-PE y concordantes, en virtud de que transporto el día 09 de Diciembre de 2.019, mediante Guía N° 003868, la cantidad de 285 cajas de langostinos en bloques de 12kgs cada una. Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0033/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 87 01-12-20

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, a los Srs. ALBERTISSI GABRIEL y ALBERTISSI SEBASTIAN, con domicilio constituido en la calle Av. Guillermo Rawson N° 2009 (Playa Unión), de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 21 de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P 7 DE AGOSTO (MAT. 3019), los días 04 y 17 de Febrero de 2020.-

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0219/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en anterior, se libraré la correspondiente boleta de inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo por la Ley IX N° 75.-

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá

Disp. N° 88 01-12-20

Artículo 1°.-IMPONGASE, a la firma HIELOS DE LA PATAGONIA S.R.L con domicilio constituido en Capitán Gómez N° 83, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), Art. 41 Inc. 8,16 y 18 de la Ley IX N° 75, Artículo 3 del Decreto N° 707/18- PE y concordantes, en virtud del transporte de 1.577 cajas de langostino cola en bloques de 10 kgs cada uno, el día 12 de Diciembre de 2019. Como consecuencia del allanamiento liso y llano efectuado por la administrada, el monto de la multa será disminuido en un 50%, por lo que se deberá abonar la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) de los cuales ha hecho un pago a cuenta de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), por lo que restaría abonar la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), siempre y cuando el pago sea efectuado dentro plazo fijado en el artículo 2°, caso contrario, se abonara la suma fijada en primer término.-

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0053/2020-SP, si correspondiere.-

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en anterior, se libraré la correspondiente boleta de inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo por la Ley IX N° 75.-

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

REGISTRO N° 89300

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A- LU 17 RADIO GOLFO NUEVO
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2578 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 366.-
16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a

domingo.-

2 salidas en auspicio del programa «Golfo Nuevo noticias 1ra edición» de lunes a viernes.

2 salidas en auspicio del programa «Cabulin, el príncipe de los números» de lunes a viernes de 11:05 a 11:15 horas y de 23 a 24 horas.-

VIGENCIA: 13 al 25 de agosto de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura Y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89301

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHÍA ENGAÑO

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2579 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 367.-

10 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

2 salidas en auspicio del programa «Juntos en la bahía» de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

VIGENCIA: 13 al 25 de julio de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89302

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2580 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 368.-

10 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

2 salidas en auspicio del programa 'Una buena mañana' de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

2 salidas en auspicio del programa 'Tango, simplemente tango» los días sábados de 8 a 9:30 horas.

VIGENCIA: 13 al 5 de agosto de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 11.750.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura Y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89303

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 98.7 RADIO DEL MAR

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2582 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 369.-

14 salidas diarias en horario rotativo de lunes a

domingo.

2 salidas en auspicio del programa «Nuestras mañanas» de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

2 salidas en auspicio del programa «La tribuna» de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

VIGENCIA: 13 al 25 de agosto de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89304

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION SRL -

Radio visión 99.5 FM

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2581 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 370.-

22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-

3 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 6 a 8 horas.

4 salidas en auspicio del programa «La mañana de hoy» de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Pura música» de lunes a viernes de 22 a 24 horas.

VIGENCIA: 13 al 25 de agosto de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 89305

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: Aires de la Patagonia S.C.-FM del Lago

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2585 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 371.-

16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: 13 al 25 de agosto de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89306

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TV COLOR SRL - MADRYN TV.

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2587 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 372.-
 16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a sábado en grilla de canales CATV.
 2 salidas en auspicio del programa «Noticiero local» de lunes a viernes de 13 a 14 hs y de 21 a 22 hs.
 2 salidas en auspicio del programa «Ámbito portuario» días viernes de 22 a 23 hs.; sábados de 20 a 21 hs. y domingos de 19 a 20 hs.
 VIGENCIA: 13 al 25 de agosto de 2019.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89307

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TV COLOR S.R.L. CANAL 4
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2595 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 373.-
 12 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo en grilla de canales CATV.
 4 salidas en el programa «Panorama 4» de lunes a viernes de 20 a 21 hs. con repetición de 23 a 24 hs.
 VIGENCIA: 13 al 25 de agosto de 2019.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 89308

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL Canal 9 de Comodoro Rivadavia
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2596 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 374.-
 12 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo. Emisión placa del extracto de la Quiniela del Chubut.
 VIGENCIA: 13 al 25 de agosto de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89309

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 90 TV CANAL 7 - Subsec. de Inf. Pública
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2616 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 384.-
 14 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 Salidas auspicio de quiniela
 Salidas auspicio de telebingo
 VIGENCIA: 13 al 25 de agosto de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHENTAMIL (\$ 80.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89310

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO EL CHUBUT
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2597 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 375
 Publicación de 162 cms de columna color y 87 cms. de columna blanco y negro.
 Viñetas de tapa color. Publicación diaria.
 Pié de página blanco y negro en sección Esquel. Publicación diaria.
 VIGENCIA: 13 al 25 de agosto de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 44.900.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura Y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 89311

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A - DIARIO JORNADA
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2598 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 376.-
 Publicación de 127 Módulos Color + 84 Módulos Blanco y Negro.
 VIGENCIA: 13 al 25 de agosto de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS (\$ 30.300.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 89312

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Noticias de la Comarca
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2599 IAS/19.-
 Orden de publicidad N° 377,-
 Publicidad en pie de contra tapa 6 x 25,5 cms, blanco y negro- publicación semanal

VIGENCIA: 13 al 25 de agosto de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura Y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO Nº 89313

FECHA DE CONTRATO: 01 de agosto de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
IDENTIFICACION DEL MEDIO: DIARIO LA PORTADA
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2601 IAS/19.-
Orden de publicidad N° 378.-
Pié de página color semanal.
VIGENCIA: 13 al 25 de agosto de 2019.-.
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura Y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO Nº 89314

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radiodifusora 3 S.R.L. AM 780 Radio 3
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2895 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 387.-
26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
2 salidas en auspicio del programa «La traviata» de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 horas.
VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 89315

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2896 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 388.-
26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
2 salidas diarias en «hiperconectados de radio» de L a V 14 a 16hs
2 salidas «ningún lugar está lejos» S 10 a 12hs
VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 89316

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2896 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 389.-
2 salidas en auspicio del programa «Redacción 20» de lunes a viernes de 6 a 9 horas.
2 salidas en auspicio del programa «los días contados» L a V 10 a 12 horas
VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 89317

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - FM Galaxia
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2897 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 390.-
20 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingos.
VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 89318

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES S.A. - FM Tiempo
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 2898 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 391.-
10 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-.
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO Nº 89319

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA-FM EL CHUBUT
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2899 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 392.-
 6 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 2 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 8 hs. a 12:30 hs. y sábados de 9 hs. a 12:30 hs.
 VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89320

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL SURTIDOR S.R.L.
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2900 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 393.-
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89321

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. - LU 17 RADIO GOLFO NUEVO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2901 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 394.-
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 2 salidas en auspicio del programa «Golfo Nuevo noticias 1ra edición» de lunes a viernes.
 2 salidas en auspicio del programa «Cabulin, el príncipe de los números» de lunes a viernes de 11:05 a 11:15 horas y de 23 a 24 horas.-
 VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTAMIL (\$ 70.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89322

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHÍA ENGAÑO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2902 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 395.-

18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

2 salidas en auspicio del programa «Juntos en la bahía» de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89323

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2903 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 396.-

18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

2 salidas en auspicio del programa «Una buena mañana» de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Tango, simplemente tango» los días sábados de 8 a 9:30 horas.

VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89324

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 98.7 RADIO DEL MAR

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2904 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 397.-

18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

2 salidas en auspicio del programa «Nuestras mañanas» de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

2 salidas en auspicio del programa «La tribuna» de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

2 salidas en auspicio del programa «La realidad del sábado» sábados de 8 a 10 horas

VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTAYCINCO MIL (\$ 35.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89325

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION SRL –

Radio visión 99.5 FM

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 2905 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 398.-
 28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 3 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 6 a 8 horas.
 4 salidas en auspicio del programa «La mañana de hoy» de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
 2 salidas en auspicio del programa «Pura música» de lunes a viernes de 22 a 24 horas.
 VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTAMIL (\$ 70.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89326

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Aires de la Patagonia S.C. - FM del Lago
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2906 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 399.-
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTAMIL (\$ 40.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89327

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TV COLOR SRL - MADRYN TV.
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD
 Expediente N° 2907 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 400.-
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a sábado en grilla de canales CATV.
 2 salidas en auspicio del programa «Noticiero local» de lunes a viernes de 13 a 14 hs y de 21 a 22 hs.
 2 salidas en auspicio del programa «Ámbito portuario» días viernes de 22 a 23 hs.; sábados de 20 a 21 hs. y domingos de 19 a 20 hs.
 VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89328

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TV COLOR S.R.L. CANAL 4
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2809 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 401.-
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo en grilla de canales CATV.
 4 salidas en el programa «Panorama 4» de lunes a viernes de 20 a 21 hs. con repetición de 23 a 24 hs.
 VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTAMIL (\$ 70.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89329

FECHA DE CONTRATO: 02 de septiembre de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA ANDONI PRODUCCIONES SA
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2810 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 402.-
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo en Canal 12 CATV Trelew TV
 VIGENCIA: 1 al 29 de septiembre de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLARROEL HERNANDEZ, JOSE MILTON Y DIAZ AGUILAR, OLGA DINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLARROEL HERNANDEZ, JOSE MILTON - DIAZ AGUILAR, OLGA DINA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1686/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-
 Comodoro Rivadavia, Diciembre 16 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
 Funcionaria de Refuerzo

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00